

## MOCIÓN

**Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la publicidad por parte del Ayuntamiento de Málaga de la Ley de Eutanasia y la Declaración de Voluntad Vital Anticipada.**

El debate sobre la eutanasia, desde el punto de vista de la bioética como del derecho, lleva sucediendo en nuestro país y en los países de nuestro entorno durante las últimas décadas; debate que se da tanto en los ámbitos académicos como en la sociedad, y que se ha avivado periódicamente a raíz de casos personales que conmueven a la opinión pública.

Así, después de más de 35 años de intenso debate social y político sobre la vida, la muerte y el derecho de cada persona a poner fin a sufrimientos intolerables sin perspectiva de curación o mejoría, tras la gran labor en estos años de las organizaciones de la sociedad civil luchando por esta regulación, y luego de varios intentos fallidos, el año 2020 ha finalizado con la aprobación en el Congreso de los Diputados de la ley que regula la eutanasia.

La Ley de Eutanasia se ha sancionado con un amplio apoyo de la cámara y, según las últimas encuestas, viene respaldada por el 87% de la población española, como así lo expresa la última encuesta de Metroscopia de Abril de 2019.

Eutanasia significa etimológicamente «buena muerte», y se puede definir como el acto deliberado de dar fin a la vida de una persona, producido por voluntad expresa de la propia persona, con objeto de evitar un sufrimiento insoportable, sin posibilidad de alivio y, que ésta, considere intolerable.

No debe confundirse con términos como *Cuidados Paliativos* que hace ya décadas están regulados e incluidos en la cartera de servicios del Sistema Público de Salud, y que

son un enfoque de la medicina centrado en aliviar y acompañar a la persona enferma cuando no es posible su curación. Son, por tanto, complementarios a la eutanasia y no excluyentes. La persona puede hallarse en una situación de sufrimiento físico y/o psíquico que considera insoportable, y no estar en situación terminal.

La aprobación de esta ley despenaliza la ayuda a morir a personas enfermas cuando así lo soliciten, en determinadas situaciones y en determinados supuestos muy definidos, y sujetos a garantías que salvaguardan la absoluta libertad de la decisión descartando presión externa de cualquier índole; así mismo, regula las condiciones y procedimientos por los que se puede acceder a esta solicitud de ayuda a morir, y la incluye en la cartera común del Sistema Nacional de Salud.

El texto, por tanto, introduce en el ordenamiento jurídico un nuevo derecho individual: el derecho a la eutanasia, amparando así la autonomía y la libertad del paciente, al mismo tiempo que se garantiza la seguridad jurídica y el respeto a la libertad de conciencia del personal sanitario llamado a colaborar en el acto de ayudar a morir.

Es, por tanto, un modelo de ley de supuestos, que para muchas organizaciones por el derecho a una muerte digna deja fuera muchas otras situaciones que no están contempladas en esta Ley. Estas mismas organizaciones, consideran que los mecanismos de verificación que establece la ley son demasiado complejos, y temen que puedan ser utilizados para obstaculizar e interferir en la aplicación y el acceso al recién conquistado derecho. Confiamos en que los obstáculos que surjan se vayan subsanando.

El día de su aprobación en el Congreso, la sombra y el recuerdo de personas como José Luís Sampedro, María José Carrasco , [Maribel Tellaetxe](#) o el doctor [Luis Montes](#) (al que la Comunidad de Madrid acusó en 2005 de provocar la muerte de 73 pacientes terminales en el Hospital Severo Ochoa de Leganés, caso que como no podía ser de otra manera, los tribunales acabaron desestimando) estaban presentes en el hemiciclo, recordando que la ley llegaba tarde para muchos, pero que por fin llegaba.

Esta recién aprobada Ley sitúa a nuestro país en cuarto lugar, en Europa, en regular el derecho a una muerte digna, y podemos afirmar, que con este nuevo derecho civil la sociedad española es ahora más libre.

Tras su paso por el Senado y su aprobación definitiva, ya sólo cabe que las administraciones la desarrollen, y, asimismo, habiliten los mecanismos oportunos y necesarios para dar la máxima difusión a la precitada Ley de Regulación de la Eutanasia, promoviendo el conocimiento de este nuevo derecho y las condiciones y garantías de acceso a toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, por reconocer la implicación de numerosos ayuntamientos en la conquista del derecho a morir dignamente durante estos años, y porque es necesario el compromiso del Ayuntamiento, en tanto Administración más cercana y más capacitada para transmitir una pedagogía cívica que logre ensanchar el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, durante, y al final de la vida, desde el Grupo Municipal Adelante Málaga, solicitamos los siguientes

### **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga realice campañas informativas dirigidas a toda la ciudadanía malagueña, sobre el nuevo derecho a una muerte digna, contemplado en la Ley de Eutanasia, así como sobre la Declaración de Voluntad Vital Anticipada (o Testamento Vital, como comúnmente se le conoce) según la Ley 2/2010 de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Persona en el Proceso de la Muerte, desarrollada en Andalucía.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga organice charlas informativas y divulgativas sobre la Ley de Eutanasia, adaptadas al público al que va destinado, en los centros asistenciales, educativos y culturales dependientes de este Ayuntamiento. Para lo cual, la Asociación Derecho a Morir Dignamente (DMD) está dispuesta a prestar su apoyo y colaboración, participando activamente en cuantos talleres y actos informativos organice el Ayuntamiento



---

Grupo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga elabore folletos informativos de los derechos y condiciones de acceso contemplados tanto en la Ley de Eutanasia, como en la antes citada Declaración de Voluntad Vital Anticipada, para los y las malagueñas que accedan a los servicios y dependencias municipales.

Eduardo Zorrilla Díaz  
Portavoz del Grupo Mpal. Adelante Málaga

Málaga, 14 de enero de 2021